

Dirección General de Gestión del Talento Humano

Solicitud de Subsidio Familiar para Docentes

 Para nuevos inscriptos o ampliación de hijos declarados
 A ser ejecutado en el año 2011

Formulario: SUB02

 Ciudadano/a _____, _____

El/la que suscribe, se dirige a Ud. en su carácter de docente a objeto de solicitar el Subsidio Familiar correspondiente, para lo cual, detalla los datos que se declaran a continuación:

1 - Identificación del Solicitante

Cédula de Id. Civil N°		Nombre(s)			Apellido(s)			
Matrícula N°	Fecha de Nac.	Sexo	Estado Civil	Teléfono				
				Laboral		Particular		
	/ /			Fijo	Móvil	Fijo	Móvil	

2 - Domicilio Particular

Calle y N°		B° / Cñía / Lugar	
Municipio (Ciudad)		Departamento	

3 - Fecha de Ingreso y antigüedad

Antigüedad en el MEC (años y meses)		Antigüedad en la Función Docente (años y meses)		¿Tiene rubro Docente dependiente del MEC? (Categoría "L" o "Z")	
aa	mm	aa	mm	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO

4 - Datos del hijo(s)

Relac.	Cédula Id. Civil Paraguaya N°	Nombre(s)	Apellido(s)	Cert. Nac. N°	Sexo M/F	Fecha de Nac. dd/mm/aaaa	Capac. Diferent SI NO
Hijo/a						/ /	
2do Progenitor Padre/Madre				/		/ /	/
Hijo/a						/ /	
2do Progenitor Padre/Madre				/		/ /	/
Hijo/a						/ /	
2do Progenitor Padre/Madre				/		/ /	/
Hijo/a						/ /	
2do Progenitor Padre/Madre				/		/ /	/

Obs: Para casos de hijos con capacidades diferentes, aclarar el mismo:

Requisitos

- * Ser Educador Profesional en ejercicio y con asignación mensual presupuestada por el MEC (Categorías "L" o "Z").
- * Fotocopia de Cédula de Identidad del Solicitante
- * Certificado de Nacimiento del(los) hijo(s) menor(es).
- * Fotocopia simple de la Cédula de Identidad paraguaya del(los) hijo(s).
- * Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del segundo progenitor (madre/padre).

Declaro bajo fe de juramento no percibir subsidio familiar en otra Institución del Estado, que poseo la tenencia legal del(los) hijo(s) declarado(s) más arriba y que los datos consignados en el presente documento se ajustan a la verdad.
Obs: Art. 58 - Anexo A - Decreto 3866/2010: En los casos en que la madre y el padre estuvieren separados o divorciados o no estuvieren unidos en matrimonio, el cobro le corresponderá al progenitor que justifique la tenencia legal del menor. Art. 40 - Decreto 468/2003: Si ambos progenitores trabajan en relación de dependencia del Ministerio de Educación y Cultura u otro órgano estatal, tendrá derecho a percibir asignación familiar uno de ellos. En caso de divorcio, percibirá la asignación familiar el progenitor que tenga los hijos bajo su tenencia o custodia.

Fecha: ____/____/____.

 Firma del solicitante

 Para llenado exclusivo de la
 Mesa Receptora de la Solicitud

Expediente N° _____

Fecha: ____/____/____ Hora: ____:____

Recibido por: _____

Sello: